

CONVOCATORIA DE AYUDAS NEURO-RECA A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN NEUROLOGÍA

Preámbulo

La **investigación biomédica** se considera un elemento fundamental para el desarrollo del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), relacionada con una asistencia sanitaria de calidad, el progreso y el crecimiento económico, con una filosofía de desarrollo sostenible y generación de empleo para la mejora de la calidad de vida.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, teniendo como marco a la **Estrategia de I+i en Salud**, ha puesto en marcha y dinamiza iniciativas que han situado a la investigación sanitaria de Andalucía como comunidad destacada en la gestión del conocimiento y en la producción científica de alta calidad, desarrollando para ello alianzas con todas las partes implicadas en este sector.

Una de estas iniciativas ha sido la creación de las redes de investigación clínica de Andalucía (RECA), que en el ámbito de la neurología está representada por **la Red Andaluza de Investigación Clínica y Traslacional en Neurología** (en adelante **NEURO-RECA**). Dicha red está dirigida a fomentar la investigación clínica en red en el área de Neurología en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y su objetivo es incrementar la capacidad de realización ensayos clínicos en Andalucía y la realización de proyectos de investigación traslacionales conectando diferentes especialistas en el área de Neurología. Neuro-RECA está estructurada en siete Áreas de Interés Específico dentro del campo de la neurología clínica (cefaleas, esclerosis múltiple y enfermedades desmielinizantes, epilepsia, ictus, neurología cognitiva, enfermedades neuromusculares y trastornos del movimiento) y cuenta con un equipo de coordinación propio.

Dentro de este marco y desde el año 2005, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS), entidad central de apoyo y gestión de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía y como ente instrumental de la Consejería de salud y Familias, ha actuado como entidad colaboradora en la gestión y concesión de ayudas.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFBVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el interés de continuar con el impulso al desarrollo de proyectos de investigación en el área de neurología, en base a los antecedentes expuestos y a las alianzas con el sector privado para el fomento de la I+D+i en Andalucía, la FPS hace pública la presente convocatoria que se registrará por las siguientes bases

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la financiación de proyectos de investigación en el ámbito de las neurociencias y concretamente sobre esclerosis múltiple y enfermedades desmielinizantes, cefaleas/migrañas y epilepsia en el SSPA. **No se financiarán estudios clínicos o preclínicos de productos de compañías farmacéuticas y/o tecnológicas (productos sanitarios con equivalencia terapéutica al tratamiento farmacológico).**

2. Duración, cuantía, gastos subvencionables

2.1. Duración

Las ayudas irán destinadas a financiar proyectos de una duración máxima de **1 año**.

2.2. Cuantía

La cuantía máxima a conceder por cada proyecto será de **22.000 euros**, 20.000 euros para el proyecto y un 10% de costes indirectos para la entidad beneficiaria (máximo 2.000 euros)

2.3 Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables por estas ayudas son los siguientes:

- **Bienes y servicios:** material inventariable, material fungible, contratación de servicios externos y publicaciones.
- **Gastos de personal:** contratación total o parcial de personal investigador y/o personal técnico de apoyo a la investigación.
- **Otros gastos** debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto.
- **No se financiará:** material de oficina, la reparación y mantenimiento de equipos, ni la remuneración económica o en especie a personas participantes en el proyecto (pacientes, miembros del equipo, etc.)

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier gasto fuera de estos conceptos y cuantías deberá ser autorizado previamente por la FPS, presentando ante la misma una justificación motivada por el investigador responsable del proyecto.

Se excluyen los gastos correspondientes a viajes, dietas e inscripciones a congresos.

Si a la finalización del proyecto hubiera dinero no gastado, el grupo adjudicatario podría solicitar una prórroga de 6 meses más, previa justificación de la misma. Transcurrido ese plazo, los fondos no gastados revertirían de forma automática a disposición de Neuro-Reca para dotar nuevos proyectos de índole similar en la siguiente convocatoria.

3. Requisitos de la convocatoria

3.1. Requisitos del equipo investigador

- Los proyectos de investigación contarán con un **IP** (persona investigadora principal) y **co-IP**, que serán las máximas responsables de la ejecución científico-técnica del proyecto.
- Deberán ser investigadores en el área de neurociencias adscrito a un centro sanitario o de investigación sanitaria, perteneciente a la Red Neuro-Reca o en proceso de adscripción, acreditándolo mediante certificado expedido por el Coordinador de la NeuroRECA, con fecha anterior a la resolución de la ayuda.
- No pueden ser IP de proyectos en activo de convocatorias públicas de concurrencia competitiva en el fin del periodo de presentación de solicitudes.

3.2. Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias

El personal investigador presentará sus proyectos a través de las siguientes fundaciones adscritas a la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (RFGI-SSPA), según corresponda: Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS), Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCADIZ), Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), Fundación Pública Andaluza para la Investigación

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO), Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS).

Estas fundaciones realizarán la gestión de las ayudas y cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión deberá ser notificada por el equipo investigador a ésta, y a su vez por ésta a la FPS para su autorización, si procede.

No podrán acceder a esta convocatoria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener ayudas públicas.
- b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas o fraccionadas mediante resolución oficial.
- d) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas públicas. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el caso de estos últimos supuestos se deberá contar con resolución oficial.
- e) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- f) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Presentación de solicitudes

Todos los trámites de la convocatoria se realizarán exclusivamente por vía telemática (solicitud, subsanación, alegaciones, etc.) a través de la aplicación “Gestión de convocatorias” de la FPS, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/>

Se deberá cumplimentar el formulario de solicitud, que irá firmado por quienes ostenten la representación legal de la entidad solicitante, acompañándolo de la siguiente documentación:

- a) **Memoria científico-técnica** del proyecto a desarrollar empleando el modelo disponible en la dirección electrónica arriba indicada, siendo imprescindible seguir las indicaciones de los apartados en cuanto a descripción y extensión
- b) **Currículum vitae** abreviado (CVA) en castellano, actualizado de cada uno de los miembros del equipo investigador, **generado de forma automática desde el editor CVN de la FECYT** (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado que ofrezca el servicio CVA (como el editor curricular de Investiga+, <http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/investigamas>) del/los Investigador/es principal/es y de los miembros del equipo investigador de los últimos 5 años.

En el momento de la solicitud no será necesario presentar el **certificado del comité de ética** con el objetivo de no sobrecargar a los comités de ética con la revisión de todos los proyectos que se vayan a presentar a la convocatoria. Solo deberán presentarlo aquellos **proyectos seleccionados para financiar**.

El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará el 9 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas y terminará el 20 de enero de 2022 a las 15:00 horas.

El sistema emitirá automáticamente un **recibo electrónico de la presentación telemática** de la solicitud y demás documentación presentada, de forma que la entidad interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por FPS y pueda referirse a ella posteriormente.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, desde la FPS se procederá a la **validación administrativa de las solicitudes** recibidas, esto es, la comprobación de que las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompañan de la documentación pertinente.

Examinadas las solicitudes recibidas, se publicará en la página web de la FPS: <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/>, una **lista provisional de solicitudes admitidas y no admitidas**, indicándose en su caso los motivos de exclusión y las faltas a subsanar. En el plazo de **diez días naturales**, las entidades interesadas podrán proceder a la subsanación que corresponda, teniéndose por desistidas en caso de que así no lo hicieran. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará el **listado definitivo de solicitudes admitidas y no admitidas**, indicándose, asimismo, en su caso, el motivo de exclusión.

En el caso de que el proyecto de investigación sea seleccionado para su financiación, se deberá presentar el certificado del comité de ética correspondiente y cualquier otra documentación que sea requerida por la FPS. En este caso, el plazo para aportar la documentación será también de diez días naturales.

5. Evaluación de las solicitudes

La **evaluación** de las solicitudes será realizada a través del procedimiento de **evaluación por pares o por comisión, en función del número de expedientes recibido**. En el primero de los casos, cada expediente será evaluado por dos evaluadores técnico-científicos “ciegos” y en caso de que haya discrepancias se incorporará un tercer evaluador que revisará las valoraciones anteriores y otorgará la puntuación final. Las evaluaciones por pares tendrán una supervisión por un profesional de referencia en su ámbito de conocimiento, con capacidad para actuar como evaluador técnico-científico, y con la responsabilidad de velar porque el proceso de evaluación responda a los criterios de calidad predefinidos. En el segundo caso, todos los expedientes serán valorados por todos los miembros de la comisión que estará formada por, al menos, 3 especialistas en la materia a evaluar, siendo todos los evaluadores que participen en el proceso, de fuera de Andalucía

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los **criterios de valoración objetivos** que se detallan a continuación:

1. Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta (hasta 55 puntos)

Se valorará lo siguiente:

- 1.1. Originalidad y grado de novedad: hasta 10 puntos
- 1.2. Adecuación de los objetivos para la resolución del problema y claridad en su definición, incluyendo la correcta justificación de los mismos: hasta 10 puntos
- 1.3. Metodología: hasta 15 puntos
- 1.4. Plan de trabajo y cronograma: hasta 10 puntos
- 1.5. Viabilidad a través de la disponibilidad de recursos adecuados para su desarrollo: hasta 10 puntos

2. Historial científico del equipo investigador (hasta 20 puntos):

- 2.1. CV del/de la IP/co-IP: hasta 10 puntos
- 2.2. Composición del equipo: 10 puntos

En la valoración de la de producción científica se tendrán en cuenta las interrupciones acreditadas debidas a períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, grave enfermedad o accidente de la persona solicitante, atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencias

3. Adecuación del presupuesto a los objetivos (hasta 5 puntos)

4. Impacto en el sistema sanitario (hasta 10 puntos). Se valorarán de manera preferente las siguientes características:

- 4.1. Aplicabilidad a enfermedades de alta demanda asistencial en el Sistema Sanitario de Andalucía: hasta 4 puntos.
- 4.2. Capacidad de transferencia de los resultados a la práctica clínica, especialmente si incluyen mejoras en procesos diagnósticos y terapéuticos habituales en la práctica clínica: hasta 3 puntos.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3. Capacidad de generar nuevo conocimiento aplicable a la solución de problemas asistenciales no resueltos (especialmente en enfermedades raras o huérfanas): hasta 3 puntos.

5. Interés estratégico (hasta 10 puntos). Se valorarán de manera preferente las siguientes características:

5.1. IP < 40 años: hasta 3 puntos.

5.2. IP con actividad clínica en servicios asistenciales integrados en Neuro-RECA: hasta 2 puntos.

5.3. Proyectos colaborativos multicéntricos. Serán mejor valoradas aquellas propuestas en las que participe un mayor número de centros, especialmente si hay investigación asistencial e investigación básica: hasta 2 puntos.

5.4. Patentabilidad de los resultados: hasta 2 puntos.

5.5. Proyectos colaborativos multinivel asistencial (atención primaria, atención hospitalarias, emergencias sanitarias): hasta 1 punto.

A criterio de la Comisión de evaluación, los proyectos con puntuaciones muy bajas que comprometan su viabilidad, resultados y/o impacto no serán financiados.

6. Resolución y notificación

Finalizada la evaluación de los proyectos, se elevarán a la Comisión de Concesión, los resultados de la evaluación.

Los miembros de esta comisión son los siguientes:

Presidencia: Director Gerente de la FPS.

Secretaría: Responsable de la unidad de gestión de convocatorias de la FPS.

Vocalías:

- Coordinador de la Neuro-RECA.
- Una persona designada por la Consejería de Salud y Familias.
- Una persona designada por el Servicio Andaluz de Salud.
- Directora de la Línea de I+D+i de la FPS.
- Supervisor/a del proceso de evaluación.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicha comisión comprobará que se han aplicado con objetividad los criterios y puntuaciones establecidos en las presentes bases reguladoras.

Vistos los resultados de la evaluación, la Comisión de Concesión elevará la correspondiente propuesta de listado provisional de concesión a la Dirección Gerencia de la FPS, el cual se hará público a través de la página Web:

<http://www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/>. En esta misma dirección de Internet, las personas solicitantes podrán consultar los informes con el detalle de la evaluación de sus proyectos.

Tras la publicación del listado provisional de concesión, se abrirá un plazo de **diez días naturales** para aportar la documentación necesaria para la financiación, así como para emitir, en su caso, las **alegaciones** oportunas si las entidades consideran que el listado provisional no atiende a los criterios previstos.

Una vez analizadas las alegaciones, la FPS publicará en la página Web indicada anteriormente el listado definitivo con los proyectos seleccionados para financiar. **Los/as investigadores/as y entidades autorizan** con su presentación a esta convocatoria **a que se publiquen los datos detallados de las puntuaciones obtenidas.**

Para fijar los derechos y obligaciones de las partes en el desarrollo de estos proyectos, se suscribirán **convenios específicos de colaboración entre la FPS y cada una de las entidades beneficiarias**, cuyos proyectos hayan sido seleccionados para financiar.

7. Obligaciones de las entidades solicitantes y beneficiarias

Las entidades solicitantes y beneficiarias de estas ayudas estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas en la forma y plazos establecidos.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFBVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Comunicar a la FPS cualquier cambio que se produzca sobre las condiciones iniciales de concesión (hipótesis, objetivos, equipo, etc.) durante el desarrollo del proyecto y en el mismo momento en el que se produzca el cambio.
- c) Justificar ante la FPS el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- d) Poner el material inventariable adquirido con cargo a esta ayuda a disposición de los centros del SSPA en los que se hubiese desarrollado el proyecto. Esto incluye expresamente aquel material que hubiese sido usado para el proyecto por investigadores de otras instituciones y que al finalizar el mismo deberá ponerse a disposición del centro o centros del SSPA en los que se hubiese desarrollado el resto del proyecto.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la FPS, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, así como los oportunos libros contables y demás documentos necesarios según la normativa vigente, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Comunicar a la FPS la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades financiadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.
- h) En toda información, publicidad y cualquier publicación científica, comunicación oral o escrita u otro medio de difusión de los resultados derivados de la ayuda concedida, se citará a los “fondos Neuro-RECA” y en los convenios específicos se determinará si es necesario hacer alguna otra mención, en función de la naturaleza de los fondos obtenidos para su concesión.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 9.
- j) Comunicar a la FPS el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

8. Justificación de las ayudas y evaluación expost

El plazo para desarrollar los proyectos comenzará al día siguiente de la publicación del listado definitivo de concesión y solo serán imputables los gastos ejecutados durante el periodo de desarrollo del proyecto. La forma y plazos de la justificación científica y económica de las ayudas se concretarán en los convenios de colaboración que se indican en el apartado 6 de las presentes bases.

La producción científica relacionada con los proyectos de investigación financiados será comunicada a Neuro-Reca (neuroreca@ibima.eu), indicando el número de expediente del proyecto y acompañando las separatas cuando se produzca la publicación, independientemente de la fecha de envío de la Memoria Final. Es recomendable notificar a Neuro-RECA la obtención de cualquier premio por trabajos financiados a través de esta convocatoria para su posterior reconocimiento. Los investigadores, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberán citar a Neuro-RECA, como se indica en el apartado 7.h. de la presente convocatoria.

A los tres meses de haber finalizado el proyecto se presentará una justificación científica económica (**memoria final** en la que se indicarán los resultados obtenidos y cuenta justificativa del proyecto) a la FPS, y se realizará la evaluación de los mismos (**evaluación expost**) por profesionales seleccionados de entre el panel de evaluadores técnicos-científicos de la FPS y por el comité de la Neuro-RECA.

Los resultados del proyecto adicionalmente, deberán ser presentado en la reunión anual de Neuro-Reca.

En la evaluación final se valorará lo siguiente:

- a) Grado de consecución de los objetivos fijados inicialmente.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Difusión de los resultados. Se valorará la repercusión e impacto de los resultados obtenidos en el campo de investigación que se trate; si los resultados obtenidos han tenido una suficiente difusión, teniendo en cuenta el factor de impacto de las publicaciones en el Journal Citation Report del ISI, o podrán llegar a ser publicados en revista de alto impacto o, por el contrario, si los resultados no son de calidad como para difundirse en revistas especializadas.
- c) Resultados con aplicabilidad, en forma de transferencia de resultados a la práctica clínica, a la salud pública y/o a la organización, o transferencia al sector productivo. Se valorará la existencia de patentes, modelos de utilidad, guías de práctica clínica publicadas, documentos de consenso, etc.
- d) Establecimiento de colaboraciones estables y bien definidas (si aplica).
- e) La correcta aplicación de los fondos.

Se analizarán en detalle los motivos del no cumplimiento de objetivos ya que, como se indica en el apartado 9.2.b), el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda, puede conllevar el reintegro de la ayuda. Se valorará si ha sido o no notificada alguna desviación respecto a lo indicado en la memoria de solicitud y si las causas de no cumplimiento de los objetivos son razonables desde el punto de vista del desarrollo de una investigación.

9. Compatibilidades y causas de reintegro

9.1 Régimen de compatibilidades

El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda recibida de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, destinada a la misma actividad siempre y cuando la suma total de las ayudas recibidas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

9.2 Causas de reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de que el importe de las ayudas resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

En el caso de que la entidad solicitante deba proceder a la devolución total o parcial de las cantidades percibidas hasta ese momento, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero.

En caso de reintegro, le será notificado a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

10. Resultados

La titularidad sobre los resultados que se obtengan de los proyectos financiados corresponderá a los partícipes de los proyectos en proporción a sus respectivas aportaciones al mismo, quedando a salvo los derechos de propiedad intelectual reconocidos a los autores en la normativa vigente.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFBVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. Aceptación de las presentes bases

La presentación de la solicitud de esta ayuda, implica la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte del interesado.

Gonzalo Balbontín Casillas
Director Gerente

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	03/12/2021 20:35:32	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	UUM329FAZGFBVAY5JU2F3K895SWEKCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	